

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE CHELLA

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos agrícolas	A	1 de Octubre al 31 de Mayo	Martes a Domingo	Desde una hora después de la salida del sol hasta una hora antes de su puesta	Se debe comunicar previamente al Ayuntamiento
	B	1 de Octubre al 31 de Mayo	Martes a Domingo	Desde una hora después de la salida del sol hasta una hora antes de su puesta	Se debe comunicar previamente al Ayuntamiento
	C	1 de Octubre al 31 de Mayo	Viernes, Sábados y Domingos	Desde una hora después de la salida del sol hasta una hora antes de su puesta	Se debe tener permiso escrito del Ayuntamiento, y éste avisará al Agente Medioambiental para que supervise la quema

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

La acumulación de leña y residuos no podrá realizarse en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com